REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 2 7 NOV 2018

DECRETO ALCALDICIO Nº 2 6 9 6

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº18.695 de 1998.
- b) La Resolución Nº18/2017 de la Contraloría General de la República
- c) La Ley Nº19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d) El artículo 72 letra "d" da la Ley Nº19.070 de 1991, Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones, que establece el término de la relación laboral por término del período por el cual se efectuó el contrato.
- e) El Dictamen N° 22.766 y N° 85.700/2016 de la Contraloría General de la República
- f) Decreto Registrado N°1666, y 1469/2018 del Municipio de Concón de nombramiento en calidad de contrata por 30 horas, 3 horas PIE de Doña Pamela Ponce Tapia.

CONSIDERANDO

- 1.- La propuesta de la Dirección de la Escuela Irma Salas Silva que haciendo uso de las atribuciones que le otorga el artículo 7° bis letra "a" del DFL N°1Texto Actualizado y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, "propone al sostenedor el personal docente a contrata" y que en el caso de la docente Pamela Ponce Tapia no fue considerada en la dotación docente 2019.
- 2.- Las nuevas disposiciones presupuestarias y financieras del DAEM que impiden la renovación de la contrata año 2019
- 3.- La urgente necesidad de cumplir con el porcentaje legal de las horas docentes a contrata, según lo establecido en el artículo 26 del Estatuto de los Profesionales de la Educación.

DECRETO

- 1. PROCÉDASE a la no renovación de 30 horas aula y 3 horas PIE a contrata para el año escolar 2019 de Doña Pamela Johanna Ponce Tapia RUT: profesional de la educación de la Escuela Irma Salas Silva por término del plazo del nombramiento y por los fundamentos indicados en el numeral 1, 2 y 3 de los considerandos.
- 2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal por carta certificada al domicilio del funcionario registrado en el DAEM

3. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL ()

ATRICIO ANDER

- Contraloría Regional
- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a

OSG/MLEG/R/D/mchc.

ALCALDE OF ALCALDE

1. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Deleta	Obsetvado	Revisedo